ORDENANZA MUNICIPAL Nº 03-2023 - MDH/CM

Huariaca, 18 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUARIACA – PASCO – PASCO.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal la fecha, 17 de abril del 2023, el Informe N° 63-2023-MDP/GM de fecha 17 de abril de 2023 de la Gerencia Municipal, donde solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 63-2023-MDP/GM de fecha 17 de abril de 2023 el Gerente Municipal, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 099-2023-MDH, el Concejo Municipal aprueba el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca

Que, estando a los fundamentos expuestos en el informe técnico y legal antes mencionados y a las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca en base a los fundamentos antes expuestos.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

TITULO I
ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DEFINICIÓN
Las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca son espacios de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y población en general para informar respecto a los logros, dificultades, avances de la gestión municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 119-A Audiencia Públicas Municipales y del artículo 20° numeral 36) referida a las atribuciones del alcalde de la Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huariaca convocará anualmente como mínimo a dos audiencias en los meses de mayo y Setiembre

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD
Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito de Huariaca.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVO
Normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4°.- MARCO LEGAL
El presente Reglamento tiene como base legal:
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28274 y Ley N° 28505 y Ley N° 28543.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF.
- Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y sus Modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Directiva de Contraloría N° 004-

- Instructivo N° 001–2010–EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010–EF/76.01

ARTÍCULO 5°.- PRINCIPIOS

a) Garantizar la TRANSPARENCIA de la información que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente.
b) Garantizar la PARTICIPACIÓN de todos los actores sociales y población en general del distrito de Huariaca sin discriminación alguna.
c) Garantizar el RESPETO entre autoridades y población en el intercambio de opiniones.
d) Garantizar la NEUTRALIDAD con la participación y opiniones de la población en general.

ARTÍCULO 6°.- TEMATICA

La información a presentar debe contemplar las dimensiones social, económico, territorio, medio ambiente e Institucional, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

a) Nivel de ejecución presupuestal.
b) Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.
c) Nivel de cumplimiento del presupuesto participativo.
d) Gestión de los programas, Servicios con indicadores, cobertura y calidad.
e) Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
f) Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras.
g) Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
h) Otros que se considere de impacto

TITULO II
DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 7.- DE LA RESPONSABILIDAD

La convocatoria y presidencia de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca son de responsabilidad de la máxima autoridad municipal.

Artículo 8.- DE LA ORGANIZACIÓN

La organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca recae en:

a) Alcaldía Quien Presidirá todo el proceso desde el inicio hasta su culminación y le corresponde:
   - Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas.
   - Aprobar la Convocatoria
   - Presidir la Rendición de Cuentas.

b) Gerencia Municipal Como órgano ejecutivo le corresponde:
   - Coordinar todas las acciones pertinentes para el desarrollo del evento.
   - Eje articulador de las Gerencias comprometidas.
   - Presidir las reuniones de las gerencias para medir avances del proceso.
   - Garantizar la participación de las instituciones públicas y privadas y de las instancias pertinentes en materia de Veeduría.

c) Oficina de Planificación Estratégica Como responsable de la organización le corresponde:
   - Recopilar, Procesar y Sistematizar toda la información pertinente de las gerencias comprometidas.
   - Elaborar el informe de Rendición de Cuentas.

d) Gerencia Comprometidas Todas las Gerencias comprometidas en el desarrollo del evento:
   - Elaborar los informes según corresponda la gerencia.
   - Promover la participación de la Ciudadanía.
   - Articular la participación de la sociedad civil organizada.
   - Colaborar en la organización y desarrollo del evento.

Artículo 9.- DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huariaca se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe la Ordenanza Municipal. Así como su respectiva publicación en los medios de comunicación masiva, en el Portal Web Institucional y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicaciones digitales (redes sociales).

La convocatoria deberá contemplar:

a) Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia.
b) Plazo para la Inscripción de Participantes
c) Agenda de la Audiencia.
d) Otros que se considere necesario.

Artículo 10.- DEL RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo es una versión en síntesis del Informe de Rendición de Cuentas presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, el mismo que se difundirá a través del portal web de la municipalidad y otros medios virtuales que se consideren necesarios previos al desarrollo de la audiencia.

TITULO III
PARTICIPACION CIUDADANA

ARTÍCULO 11°.- PARTICPANTES.

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso ordenado, plural y vigilante de la sociedad civil a las Audiencias Públicas, tendrán derecho a participar en ellas con responsabilidad, respeto y tolerancia, considerando las siguientes instancias:

- Alcaldes de Centros Poblados.
- Los representantes de la sociedad civil.
- Los representantes de los partidos y organizaciones políticas inscritas legalmente en el Jurado Nacional de elecciones.
- Los Representantes de las organizaciones sociales de base, reconocidos por la municipalidad.
- Los representantes de las Comunidades Campesinas del Distrito de Huariaca.
- Los representantes de los programas de Vaso de Leche, Comedores Populares, Club de Madres y Otros.
- Los representantes de las organizaciones Juveniles y personas con habilidades diferentes.

- Las organizaciones que a la fecha no se encuentran inscritas en la Municipalidad; así como las personas que a título personal deseen participar.
- La asistencia presencial de los participantes será dos (02) como máximo por organización civil

ARTÍCULO 12°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

a) De los derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra, para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas tratados en la rendición de cuentas.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas.
- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de la rendición de cuentas, durante o después de la rendición de cuentas.

b) De las obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las invenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública a personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

ARTÍCULO 13°: INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANRTES

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuara bajo dos modalidades.

- Representación Individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro.
- Representación colectiva: Representantes de Organización de Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones.

ARTÍCULO 14°.- DE LOS PLAZOS Y MODALIDADES DE INSCRIPCION

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública.

La inscripción se realizara de manera presencial o virtual, solicitando en este último caso a través del correo de mesa de partes institucional: mesadepartesmdh@munihuariaca.gob.pe

TITULO IV
DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS

ARTÍCULO 15°.- MODERADOR

La audiencia Publica estará conducida por un moderador, que tiene las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas de evento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Evitar el dialogo entre los participantes durante la exposición del informe.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata.
- Concluida la exposición, se procederá a la formulación de las preguntas para lo cual se otorgará un espacio de tres (03) minutos, las mismas que serán respondidas por el señor Alcalde o por un funcionario que este delegue.

- En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

ARTÍCULO 16°.- MESA DIRECTIVA La mesa directiva estará conformada por el Alcalde, Regidores, Gerente Municipal, Gerentes de Línea y Oficinas de apoyo que intervendrán en los informes de rendición de cuentas y quienes también absolverán las preguntas de los participantes.

La mesa directiva contara además con un moderador designado por el Alcalde Distrital de Huariaca, el mismo que se encargara de orientar y controlar el uso racional del tiempo para el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 17.- APERTURA DE LA SESIÓN
La audiencia pública se realizará en la fecha, hora y lugar detallado en la convocatoria y estará a cargo del Alcalde.

Artículo 18.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
El informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos descritos en la Agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo de ser necesario la utilización de soportes audio visuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes y por un espacio de una hora aproximadamente.

Artículo 19.- DEL DIÁLOGO
Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de tres minutos. Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia.

ARTÍCULO 20°.- ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA
Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en acta, para lo cual se abrirá un libro por la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Huariaca, en la que se dejará constancia de los actuados y el desarrollo de las mismas.

El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

ARTÍCULO 21°.- CONCLUSION DE LA AUDIENCIA PUBLICA
La Audiencia Publica culmina con la suscripción del Acta, con la firma de las autoridades, funcionarios y asistentes al evento que así lo deseen.

TITULO V
ETAPA POST AUDIENCIA PUBLICA

ARTÍCULO 22°.- DIFUSION DEL INFORME DE RENDICON DE CUENTAS
El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el portal web de la Municipalidad https://www.gob.pe/munihuariaca en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después del desarrollo de la Audiencia Pública, bajo responsabilidad del Jefe de Informática de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

ARTÍCULO 23°.- EVALUACION INTERNA

El gobierno local debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como de los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados con el personal de la institución, para que estos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad de la gestión institucional.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello, mediante el portal de transparencia, asimismo en la próxima audiencia pública de rendición de cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por la Municipalidad para atender los pedidos de la ciudadanía y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. – Las situaciones no previstas en la presente normativa, serán resueltas por la mesa directiva encargada de conducir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

SEGUNDO. – Se dictarán normas complementarias según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

TERCERO. - Solicitar la participación del Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional en su calidad de VEEDOR a fin de garantizar la imparcialidad neutralidad, transparencia y celeridad de la audiencia pública.

CUARTO. - - La presente Ordenanza deberá ser aprobado por el Concejo Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación en un diario de circulación oficial regional.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA – GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA – ASESORÍA LEGAL – PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA – SECRETARIA GENERAL